



Economía
Secretaría de Economía

Profeco
Procuraduría Federal
del Consumidor



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10763143

Expediente: PFC.B.E.7/007082-2024

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2024

SIUTEK S.A. DE C.V.,

RFC: SIU2305295S1

21 SUR 4510 PISO 2 A, EX. HACIENDA LA NORIA, C.P. 72410, PUEBLA, PUEBLA.

Visto el modelo de contrato de adhesión de **APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE** presentado por **SIUTEK** y posterior a su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de las disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales, mismos que en lo sucesivo se denominará LTOSF y sus disposiciones, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se APRUEBA el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **13 de diciembre de 2024**, bajo el número **7785-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1IYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==



Economía
Secretaría de Economía

Profeco
Procuraduría Federal
del Consumidor



registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024." La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

GBM



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

De fecha:

CARÁTULA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CELEBRADO CON SIUTEK S. A. DE C. V.

CAT Costo anual total	Tasa de interés anual	Monto del crédito	Monto total a pagar	Comisiones				
				Montos y cláusulas				
Para fines informativos y de comparación _____% (sin IVA), Para fines Informativos y de Comparación	_____% Ordinario Moratoria _____% Fija	[MX]	(Estimado según el contrato.	“No aplica”.				
Metodología de cálculo de interés: los intereses se calcularán cada periodo sobre el saldo insoluto decreciente del monto del préstamo multiplicando este por la tasa de interés dividido entre 360 días por año, multiplicándolo por el número de días efectivamente transcurridos del periodo de que se trate. El interés moratorio se calculará una vez vencido el plazo sobre el saldo insoluto, multiplicando este por la tasa de interés dividido entre 360 días por año, multiplicándolo por el número de días efectivamente transcurridos.								
Plazo del crédito: _____ sus pagos serán como siguen:								
Número: Primer pago: _____ Segundo al último pago: _	Monto incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago Primer pago: _____ Segundo al último pago: _____		Cuando se realizan los pagos					
“Cuide su capacidad de pago, generalmente sus pagos por créditos no deben exceder en conjunto del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados”.								
Autorización: los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: Sí ☐ No ☐								
Dudas, aclaraciones y reclamaciones: para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse a: calle 21 sur 4510 segundo piso “a”, colonia ex hacienda la noria, Puebla, Puebla, código postal 72410; horarios: 10:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, teléfono: 222 399 3117, correo electrónico: hola@siutek.mx • O en su caso a PROFECO: teléfono 01-800-468-87-22, página de internet: www.profeco.gob.mx								



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bw0e0pzpVaBzakdluiO1IYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEl1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

Estado de cuenta/consulta de movimientos: con periodicidad mensual. () entregado en domicilio () por correo electrónico () consulta vía internet () consulta en www.siatek.mx (proporcionando No. De contrato y nombre completo).		
Datos de inscripción en el registro público de contratos de adhesión: 7785-2024 del 13 de diciembre de 2024		
Por "la entidad comercial" ACEPTO EL CONTRATO EN TODAS SUS CLÁUSULAS SIATEK S.A. DE C.V.	Por "el cliente" ACEPTO EL CONTRATO EN TODAS SUS CLÁUSULAS:	Por "el obligado solidario" ACEPTO EL CONTRATO EN TODAS SUS CLÁUSULAS.



Cadena original del documento
|| fq3vYh5bw0e0pZpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||
Sello digital
ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSV1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

Contrato de apertura de crédito que celebran por una parte la empresa SIUTEK S. A. DE C. V., con registro federal de contribuyentes SIU230529S51 representada en este acto por el C. _____

_____ en su carácter de apoderado legal (en lo sucesivo “la entidad comercial”), y _____, en lo sucesivo “el cliente”, quienes se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara “la entidad comercial” por conducto de su representante legal:

A) Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 41,831 de fecha 29 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador, notario público no. 46 en el municipio de Puebla, Puebla., e inscrita en el registro público de comercio de dicha entidad federativa con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, bajo el folio mercantil no N-2023074122.

B) Que él C. _____ en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, notario público número _____ del _____, misma que se encuentra inscrita en el registro público de comercio de dicha entidad federativa con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, bajo el folio mercantil no N-2023074122 y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma ni medida alguna a la fecha de firma de este contrato.

C) Que para realizar la operación de crédito objeto del presente contrato, no se encuentra regulada por la comisión nacional bancaria y de valores.

D) Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle 21 sur número 4510 segundo piso letra a, colonia Ex Hacienda La Noria, Puebla, Puebla, código postal 72410.

E) Que su registro federal de contribuyentes es SIU230529S51

F) Que la dirección de su página de internet es www.SIUTEK.MX

II.- Declara “el cliente”, bajo protesta de decir verdad que:



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSV1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

A) Datos de “el cliente” (persona física o moral):

Nombre(s) / razón social: _____ En
caso de ser persona moral nombre del representante legal:

Domicilio: _____

Entre calle _____ y calle _____
colonia _____ municipio _____
estado de _____ código postal _____.
Teléfono _____ fecha de nacimiento / fecha en que se
constituye la persona moral _____ quien se identifica
con _____ número de identificación _____.

En caso de que el cliente no acepte el uso de sus datos personales se estará a lo dispuesto por la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares y el aviso de privacidad que estará a disposición del cliente en las oficinas de la entidad comercial.

B) Que cuenta con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y su carátula.

C) Que previo a la suscripción del presente contrato se le explicó y se hizo conocedor del contenido y alcance de los términos y condiciones establecidos en el mismo y que conoce el contenido de todos y cada uno de los documentos que debe suscribir, así como los intereses moratorios a razón del ____ % mensual que se generarán en caso de incumplimiento, cantidad que se calculara una vez que venza el plazo de pago correspondiente y que se señala en la caratula del presente contrato, plazo que se contare a partir de la fecha de firma del presente contrato y una vez que transcurran las semanas correspondientes al plazo del crédito. Que se le hizo conocedor y explicó que el Costo Anual Total (C. A. T.) Es el costo anual total de financiamiento determinado conforme a las disposiciones de carácter general que expida el banco de México, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos, préstamos o financiamientos que otorgan las entidades comerciales.



Cadena original del documento
|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||
Sello digital
ZnEzdll0NWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSV1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

D) Que toda la documentación e información que ha entregado a “la entidad comercial” para el análisis y estudio de otorgamiento de crédito es correcta y verdadera.

III.- Declara el obligado solidario, bajo protesta de decir verdad que:

A) Datos generales:

Nombre(s): _____

Domicilio: _____

Entre calle _____ y calle _____

colonia _____ municipio _____

estado de _____ código postal _____.

Teléfono _____ fecha de nacimiento _____

quien se identifica con _____ número de identificación _____.

Que es de nacionalidad mexicana y que interviene en el presente contrato en su calidad de “obligado solidario” de “el cliente”, el cual suscribe por su propio derecho, mayor de edad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos.

B) Que es su deseo e intención la celebración del presente contrato y quedar obligado conforme al mismo en su calidad de “obligado solidario”, haciendo suyas todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal y que cuenta con la capacidad legal y económica necesaria para tal efecto.

C) Que la documentación que ha entregado a “la entidad comercial” consistente en copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio, para el análisis y estudio del otorgamiento del crédito es correcta y verdadera.

D) Que sabe y está consciente de que como obligado solidario responderá como obligado principal ante “la entidad comercial”, por lo que “la entidad comercial” le puede exigir el pago total o parcial de la deuda.

Las partes manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. Por medio de este contrato “la entidad comercial” transfiere a “el cliente” con recursos propios la cantidad de dinero que se



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031A14 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEl1aU8xSV1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

especifica como “monto del crédito”, en “la caratula” del presente contrato (en lo sucesivo “la caratula”), por su parte “el cliente” se obliga a restituir el monto del crédito de la manera que a su vez se especifica en “la caratula”.

El monto del crédito se otorga a “el cliente” como consumidor final y puede utilizar dicho crédito para el fin que determine libremente.

En el monto del crédito solo queda comprendido el monto del crédito otorgado y no quedan comprendidos intereses ordinarios, ni las demás comisiones que deba cubrir “el cliente”, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) que deberán ser cubiertos por “el cliente” por la utilización del crédito que se otorga por medio de este acto. El cliente cuenta con un periodo de gracia de 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, para la cancelación del mismo, en cuyo caso la “entidad comercial” no podrá cobrar penalización alguna a “el cliente”. En este caso, “el cliente” deberá devolver de manera inmediata cualquier cantidad de la que haya dispuesto de conformidad con este contrato, más los intereses ordinarios generados.

SEGUNDA. DEL PAGO. La periodicidad y fecha límite de pago, será mediante pagos sucesivos y en los términos y condiciones que se indican en “la caratula”. El monto total a pagar por la disposición del crédito de acuerdo a la metodología que emite el banco de México, es el que se indica en “la caratula”. Queda entendido por las partes, que el pago de intereses no se podrá exigir por adelantado, por lo que únicamente se podrán pagar “los intereses que resulten vencidos” al momento del pago. Por cada pago que el cliente realice, “la entidad comercial” a través de su representante, comisionista o persona previamente autorizada por “la entidad comercial”, lo registrará en los “tarjetones de pagos” tanto en el tarjetón del cliente como en el tarjetón del representante o comisionista, en ambos tarjetones deberá constar el número de pago, la semana de pago, la fecha, monto recibido, nuevo balance, información que se capturara en el sistema de la entidad financiera semanalmente el día que corresponda al cierre de sección a la que pertenezca el cliente de acuerdo a su domicilio. En caso de discrepancia en saldos prevalecerá lo señalado en el sistema, salvo prueba en contrario, siendo la prueba idónea el tarjetón de pagos del cliente, el cliente es responsable de conservar el tarjetón de pagos que le corresponde, el cual no deberá presentar tachaduras, ni enmendaduras, ni borrones, ni alteraciones y/o cualquier otro que afecte su legibilidad, en caso contrario “la entidad financiera” no reconocerá el pago que pretendan acreditar. Contra el pago correspondiente, “el cliente” debe exigir la anotación correspondiente en su tarjetón de pagos. Si “el cliente” no está de



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

acuerdo con alguno de los movimientos que aparezca en su estado de cuenta, a través de medios electrónicos o en su tarjetón de pagos, deberá solicitar la aclaración pertinente mediante solicitud vía correo electrónico a la dirección: hola@siutek.mx o por escrito acudiendo al domicilio de “la entidad comercial” a firmar inconformidad inmueble ubicado en calle 21 sur 4510 segundo piso “a”, colonia ex hacienda la noria, Puebla, Puebla, código postal 72410; en un horario: 10:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, teléfono: 222 399 3117, y éste último deberá contestar a “el cliente” por la misma vía, en un plazo que no excederá de 20 días hábiles. Es obligación de “el cliente” dar aviso por escrito a “la entidad comercial” en caso de cambio de domicilio, a más tardar 10 días hábiles siguientes de ocurrido el cambio de domicilio.

TERCERA. PAGOS ANTICIPADOS. “El cliente” podrá pagar anticipadamente en forma parcial o total el monto del crédito sin cargo alguno. Los pagos anticipados serán aplicados a las últimas amortizaciones, el hecho de que anticipe pagos no lo exime de la obligación de cubrir los pagos inmediatos siguientes.

CUARTA. INTERESES Y COMISIONES. El préstamo causará la tasa de interés ordinario que se establezca en la caratula, misma que será anual sobre saldos insolutos más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) cuando corresponda; el cálculo de intereses se realizará multiplicando el saldo insoluto del crédito por la tasa de interés, dividido entre 360 días por año, multiplicando el resultado por el número de días efectivamente transcurridos del período que se trate. El interés anual es simple, es decir no se suman al capital para generar nuevos intereses. Este monto de intereses se resta al monto del capital principal considerado en la tabla de amortización, quedando como remanente el capital señalado en la tabla de amortización como “saldo capital”. Este capital a su vez disminuye el principal, en la tabla de amortización. Conforme disminuye el principal el monto de intereses es menor; al avanzar la vida del crédito, cada pago está formado por una mayor parte de capital y menor de intereses de manera que el pago semanal a realizar es fijo. Queda entendido por las partes, que la tasa de interés, así como su metodología de cálculo, no podrán modificarse. Los intereses no podrán ser exigidos por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos. En el presente contrato se aplicarán intereses moratorios. “el cliente” reconoce y acepta que “la entidad comercial” le ha explicado y dado a conocer el costo anual total correspondiente a esta operación de crédito conforme al plazo seleccionado por “el cliente” y que se precisa en “la



Cadena original del documento
|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1IYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||
Sello digital
ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

carátula”, considerando las siguientes características del financiamiento: se refiere a un **CRÉDITO SIN COBRO DE COMISIONES**, al plazo de _____ semanas, por el monto y la tasa de interés anual que se precisan en “la carátula”, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) correspondiente . El término de CAT se refiere al costo anual de financiamiento determinado conforme a las disposiciones de carácter general que expida el banco de México, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos, préstamos o financiamientos que otorgan las entidades comerciales. Se precisa que los intereses moratorios se empezarán a contar una vez que se venza el plazo del crédito y se calculará sobre el saldo insoluto, el cálculo de intereses se realizará multiplicando el saldo insoluto del crédito por la tasa de interés, dividido entre 360 días por año, multiplicando el resultado por el número de días efectivamente transcurridos.

QUINTA. LUGAR DE PAGO. “El cliente” se obliga a realizar cualquier pago a que se encuentre obligado por virtud de este contrato, sin deducción o retención por cualquier concepto, en el domicilio de “El cliente” los pagos semanales realizados por parte del cliente serán llevados a cabo en el domicilio de este último, la recepción de los pagos será por conducto de cualquier representante, empleado, comisionista o agente autorizado por “la entidad comercial” en caso de algún cambio con respecto a lo anterior “la entidad comercial” se obliga a comunicarlo inmediatamente “al cliente” o mediante cualquier otro medio que acuerden por escrito las partes.

De cualquier forma, las partes pactan que siempre que los pagos no se realicen de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior o por cualquier motivo no se realicen o se realicen de manera incompleta, “el cliente” se obliga a pagar las cantidades adeudadas de manera directa, sin previo requerimiento judicial o extrajudicial alguno, en el domicilio de “El cliente” es decir la entrega y recepción de los pagos será por conducto del cliente a cualquier representante empleado o agente autorizado por “la entidad comercial”, o bien, en la cuenta bancaria a nombre de “la entidad comercial” que a continuación se señala: institución bancaria: _____ beneficiario: SIUTEK S. A. DE C. V.; cuenta: _____

_____ clabe interbancaria: _____
por lo anterior, “el cliente” deberá entregar a “la entidad comercial” el comprobante de depósito o transferencia respectivo, sin necesidad de requerimiento alguno. Los



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1IYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSV1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

pagos a cargo de “el cliente” se harán en la periodicidad, en las fechas y por las cantidades que correlativamente se especifican en “la caratula” que integra el presente contrato. En caso de que el cliente por cualquier razón no realice el pago semanal correspondiente, se obliga a realizar en el siguiente día de pago ambos pagos, comprometiéndose a mantener su cuenta al corriente.

En ambos casos “la entidad comercial” realizará la anotación correspondiente en el tarjetón de pagos entregado a “el cliente” por “la entidad comercial” esta anotación será realizada por un comisionista o agente autorizado de “La entidad comercial” quién una vez recibido el dinero en efectivo y/o recibido el comprobante de depósito original anotará en la tarjeta de pagos proporcionada “al cliente” el número consecutivo de pago, fecha del pago recibido, además del nuevo saldo del préstamo, estampando en la tarjeta de pagos proporcionada su firma también “El cliente”, deberá de confirmar dentro de dicho tarjetón que el registro se hizo de forma correcta y por el monto efectivamente entregado firmando de aceptación sobre dicho tarjetón en el apartado correspondiente, tarjetón que fungirá como comprobante de pago.

SEXTA. ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS. El orden de prelación en la aplicación del pago (s) hecho por “el cliente” será el siguiente: a) impuesto al valor agregado b) intereses ordinarios devengados c) capital devengado d) intereses ordinarios vigentes e) capital vigente f) interés moratorio.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente contrato estará vigente hasta que “el cliente” realice su último pago conforme a los términos pactados en “la carátula”, y en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, “la entidad comercial” no podrá realizar cambios ni modificaciones al presente contrato.

OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISIÓN. “El cliente” podrá solicitar en todo momento la terminación y/o cancelación del presente contrato, mediante solicitud por escrito en el domicilio de “la entidad comercial” señalado para dudas, aclaraciones y reclamaciones en “la caratula”, para lo cual “la entidad comercial” sellará de recibido dicha solicitud como constancia de recepción de la misma. Los horarios de atención al público serán de 10:00 am a 05:00 pm de lunes a viernes, en el domicilio precisado en la caratula de este contrato; el contrato se dará por terminado al día hábil siguiente de presentada la solicitud, salvo que existan adeudos pendientes por cubrir por parte de “el cliente” conforme a lo señalado en el siguiente párrafo, en cuyo caso, la terminación del contrato se verificará una vez



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

realizado el pago correspondiente en términos de lo señalado en el párrafo anterior de la presente cláusula.

Para efectos de determinar el adeudo pendiente por cubrir, ante una solicitud de terminación del contrato presentada por “el cliente”, “la entidad comercial” deberá dar a conocer a “el cliente” el importe adeudado a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la presentación de la solicitud de terminación. En la fecha que se dé por terminada la operación, “la entidad comercial” deberá entregar a “el cliente”, cualquier saldo que este tenga a su favor, deduciendo en su caso, cualquier otra cantidad que esté pendiente de pago a “la entidad comercial” de conformidad con el presente contrato, entregando al efecto estado de cuenta en ceros y/o cancelación de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. Por su parte, “el cliente” podrá dar por terminado el contrato cuando realice el pago anticipado del monto total del crédito (principal más intereses ordinarios devengados a la fecha del pago). El crédito se extinguirá por defunción del titular de la cuenta; efectivo a la entrega del acta de defunción en original. “el cliente” podrá rescindir este contrato en caso de que “la entidad comercial”: i. Incumpla cualquier obligación derivada del presente contrato. ii. No le entregue el monto del crédito conforme a lo convenido, en cuyo caso “la entidad comercial” deberá cubrir a “el cliente” cualquier gasto incurrido en el trámite de solicitud del crédito. Por su parte, “la entidad comercial” podrá rescindir este contrato y exigir el monto total del crédito más sus intereses ordinarios en caso de que “el cliente”: i. Incumpla cualquier obligación derivada del presente contrato. ii. Incumpla en el pago debido y puntual de cualquier pago de principal y/o intereses ordinarios. iii. Incurra en falsedad de declaraciones o hechos contenidos en el presente contrato. Para que surta efectos la rescisión, la parte afectada deberá notificar el incumplimiento a la parte que incumpla, la cual tendrá 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación para subsanar el incumplimiento de que se trate. En los casos en que se rescinda el presente contrato por incumplimiento de “el cliente”, se hará exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado y de sus intereses ordinarios, para lo cual “la entidad comercial” procederá a exigir el cumplimiento a “el cliente” y/o al obligado solidario.

NOVENA. ESTADOS DE CUENTA. Ambas partes aceptan y acuerdan que el estado de cuenta será enviado por “la entidad comercial” _____ en la forma en que “el cliente” lo haya solicitado de acuerdo a lo establecido en la carátula del contrato, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de corte mensual, no obstante, lo anterior el mismo estará a disposición de “cliente” a partir



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1IYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSV1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

de 05 días posteriores de la fecha de corte mensual en el domicilio de “la entidad comercial”. Cuando el cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. Una vez recibida la solicitud de aclaración, la entidad comercial tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al cliente el dictamen correspondiente, en el evento de que, conforme al dictamen que emita la entidad comercial, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición. Cualquier consulta, aclaración y/o reclamación podrá realizarse directamente en el domicilio ubicado en calle 21 sur, no. Ext. 4510, segundo piso A, col. Ex hacienda la Noria, Puebla, Puebla, código postal 72410 o al teléfono 222 3993117 o a través del correo electrónico hola@siutek.mx

DÉCIMA. DEL OBLIGADO SOLIDARIO. En los términos de los artículos 1601, 1605 y demás relativos y aplicables del código civil del estado de Puebla vigente, “el obligado solidario”, por su propio derecho, se constituye como tal en lo personal, de todas las obligaciones que contrae “el cliente” en el presente instrumento. La obligación solidaria subsistirá hasta que se cubra a “la entidad comercial” todo cuanto se le adeude por concepto de las obligaciones contraídas por “el cliente” en este contrato hasta la total liquidación.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) derechos y obligaciones de “el cliente”: **i)** “el cliente” tendrá derecho a recibir el importe del crédito en la fecha acordada, en los términos y condiciones contenidos en este contrato. **ii)** “el cliente” tendrá derecho a recibir el estado de cuenta en los términos acordados de conformidad con lo establecido en la carátula del contrato. **iii)** “el cliente” tendrá derecho a dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, sin penalización alguna, debiendo cubrir el importe del saldo insoluto del crédito más los intereses ordinarios que se hayan generado. **iv)** “el cliente” tendrá la obligación de pagar la totalidad del importe del crédito recibido más los intereses ordinarios correspondientes, de conformidad con lo acordado en este contrato. **v)** “el cliente” tendrá los demás derechos y obligaciones contenidos en este contrato y su carátula. **B) Derechos y obligaciones de “la entidad comercial”:** **i)** “la entidad comercial” tendrá la obligación de poner a disposición de “el cliente” el monto del crédito en la fecha acordada, de conformidad con los



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1IYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

términos y condiciones de este contrato. **ii)** “la entidad comercial” tendrá la obligación de poner a disposición de “el cliente” el estado de cuenta en los términos acordados de conformidad con lo establecido en la carátula del contrato. **iii)** “La entidad comercial” tendrá el derecho de recibir la cantidad total del crédito otorgado más los intereses ordinarios que se generen sobre saldos insolutos, de conformidad con lo acordado en este contrato. **iv)** “la entidad comercial” deberá expedir un comprobante de pago y/o realizar la anotación correspondiente en el tarjetón de pagos entregado a “el cliente” por “la entidad comercial” esta anotación será realizada por un comisionista o agente autorizado de “La entidad comercial” quién una vez recibido el dinero en efectivo anotará en la tarjeta de pagos proporcionada “al cliente” el número consecutivo de pago, fecha del pago recibido, además del nuevo saldo del préstamo, estampando en la tarjeta de pagos proporcionada su firma también “El cliente”, deberá de confirmar dentro de dicho tarjetón que el registro se hizo de forma correcta y por el monto efectivamente entregado firmando de aceptación sobre dicho tarjetón en el apartado correspondiente, tarjetón que fungirá como comprobante de pagos y que contendrá los requisitos establecidos en la ley, iv)“la entidad comercial” tendrá los demás derechos y obligaciones contenidos en este contrato y su carátula.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, AVISOS Y OTRAS COMUNICACIONES. Para efectos de notificaciones, requerimientos, autorizaciones, renunciaciones, avisos y otras comunicaciones “la entidad comercial” y “el cliente” estipulan que deberán hacerse por escrito y entregarse en los domicilios respectivos señalados por las partes, se consideraran como entregados si se encuentran debidamente firmados por el respectivo representante legal de “la entidad comercial” y por “el cliente” en su caso. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha que tenga lugar dicho cambio, por lo que, mientras no se notifique dicho cambio, todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que se realicen en los domicilios señalados por las partes dentro del presente contrato, "la caratula" y la solicitud de crédito respectiva, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA TERCERA. QUEJAS Y RECLAMACIONES. En caso de quejas, aclaraciones o reclamaciones de “el cliente”, éstas deberán hacerse mediante solicitud vía correo electrónico o por escrito acudiendo al domicilio de “la entidad comercial” a firmar inconformidad, queja o reclamación que podrá realizar directamente en el domicilio ubicado en calle 21 sur, no. Ext. 4510, segundo piso A, col. Ex hacienda la Noria, Puebla, Puebla, código postal 72410 en un horario de



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1IYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

10:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes, excepto días festivos, en donde se documentará su queja o reclamación, se solicitará preferentemente correo electrónico para recibir notificaciones o en su caso la vía por la que quiera recibir la contestación a su queja o reclamación la cual se deberá dar en un lapso máximo de 20 días hábiles posteriores a su recepción, pudiendo ser por vía telefónica, electrónica o domiciliaria; o a través del correo electrónico en la dirección: hola@siutek.mx estableciendo en asunto: Queja o reclamación, debiendo "la entidad comercial" contestar a "el cliente" por la misma vía, en un plazo que no excederá de 20 días hábiles. O en su caso a PROFECO: teléfono 01-800-468-87-22, página de internet: www.profeco.gob.mx.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. La Procuraduría Federal Del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación y cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de lo anterior las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Puebla, Puebla, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

DÉCIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "La entidad comercial" es responsable del tratamiento de los datos personales de "el cliente" en el domicilio precisado en el presente contrato y en "la carátula", por lo que los datos que se solicitan a "el cliente" serán utilizados única y exclusivamente para identificar a "el cliente" y otorgarle un mejor servicio de acuerdo al objeto social de "la entidad comercial", por lo que en cumplimiento a la Ley Federal De Protección A Los Datos Personales En Posesión De Particulares, "la entidad comercial" pone a su disposición su aviso de privacidad, el cual puede consultar en domicilio o página de internet de "la entidad comercial", o bien a través de los medios descritos en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DE LA LICITUD DE LOS RECURSOS. Ambas partes aceptan y reconocen que todas las transacciones, depósitos y demás actos que se llegaren a realizar al amparo de este instrumento, han sido y serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso han provenido y se compromete que en el futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión de cualquier delito.

DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS. En este acto, "el cliente" y el "obligado solidario" otorgan su conformidad para que "la entidad comercial" pueda



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1IYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSV1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

ceder únicamente los derechos de cobro del presente contrato, en caso de venta o cesión de cartera a otra empresa, en cuyo caso lo notificará por escrito a “el cliente”, en el entendido de que los términos y condiciones del contrato se respetarán hasta su vencimiento.

DÉCIMA OCTAVA. ACUERDOS. Ambas partes declaran bajo protesta de decir la verdad, que los datos asentados en el presente contrato son veraces, dándose “el cliente” con su firma al calce por enterado y conforme después de que le fue explicado en cuanto al contenido y alcance el presente contrato, así como de haber recibido una copia de este contrato. Todos los anexos descritos en el presente contrato forman parte integral del mismo y se deberán interpretar conforme a lo estipulado en las cláusulas de este contrato. En caso de contradicción entre el texto del presente contrato y los anexos, las partes acuerdan que se estará a lo estipulado en este contrato.

El modelo de contrato de adhesión fue registrado en el registro público de contratos de adhesión de la procuraduría federal del consumidor bajo el número **7785-2024** de fecha **13 de diciembre de 2024**. Cualquier variación del contrato registrado y el utilizado en perjuicio del cliente, se tendrá por no puesta.

Enterados del contrato y alcance legal de las cláusulas contenidas en el mismo, las partes lo suscriben en _____ a los __ días del mes de _____ del año _____.

Por "la entidad comercial" ACEPTO EL CONTRATO EN TODAS SUS CLÁUSULAS SIUTEK S.A. DE C.V.	Por "el cliente" ACEPTO EL CONTRATO EN TODAS SUS CLÁUSULAS:	Por “el obligado solidario” ACEPTO EL CONTRATO EN TODAS SUS CLÁUSULAS.
Nombre completo y firma del representante legal de "la entidad comercial".	Nombre completo y firma de "el cliente"	Nombre completo y firma del "obligado solidario"

EL "OBLIGADO SOLIDARIO" RESPONDERÁ COMO OBLIGADO PRINCIPAL FRENTE "LA ENTIDAD COMERCIAL"



Cadena original del documento
|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||
Sello digital
ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

TABLA DE AMORTIZACIÓN

SIUTEK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Nombre cliente/Razón social: _____

No. De crédito: _____ RFC: _____

CURP: _____

Fecha de primer pago*:

Fecha de último pago*:

Monto del crédito	
Monto total a pagar:	
Tasa de interés anual:	
Tasa de Interés mensual:	
Monto de primer pago:	
Monto de segundo al último pago:	
Número total de pagos:	
Periodicidad de pago:	
CAT sin IVA:	

No de pago:	Fecha estimada de pago:	Pago a capital:	Interés ordinario:	IVA	Parcialidad	Saldo Capital

Fecha de firma: _____

*El plazo del crédito se contará a partir de la fecha exacta de entrega del préstamo, por lo tanto, las fechas de pago estimadas y expresadas en la tabla de amortización podrán recorrerse de acuerdo a la fecha de entrega del crédito conforme a lo establecido en el contrato

Advertencias:

- Incumplir tus obligaciones puede generar intereses.



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- El CAT es para fines informativos y de comparación exclusivamente.
- Si el pago se realiza a través de transferencia o pago en ventanilla se deberá informar de forma inmediata a la entidad financiera respecto al pago realizado compartiendo el comprobante correspondiente en un plazo máximo de 24 horas.

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

ESTADO DE CUENTA

SIUTEK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Calle 21 sur 4510 segundo piso “a”, colonia ex hacienda la noria, Puebla, Puebla,
código postal 72410, teléfono: 222 399 3117, correo electrónico: hola@siutek.mx

Nombre del cliente:			
Dirección del cliente:			
RFC del cliente:		No. De crédito:	

Periodo:		Fecha límite de pago:	
Días del periodo:		Fecha de inicio del crédito:	
Fecha de corte:		Monto total a pagar:	
Número de cliente:		Plazo del crédito:	
Frecuencia de pago:		Monto de primer pago:	
Número de parcialidades:		Monto del segundo al último pago:	

INFORMACIÓN FINANCIERA:

Saldo insoluto inicial:		Saldo insoluto final:	
Tasa de interés ordinario:		Tasa de interés moratorio:	
CAT costo anual total:		Número de pagos realizados:	
Número de pago correspondiente al periodo:		Saldo insoluto del principal:	
Número de pagos pendientes:		Interés ordinario del periodo:	
Número de pago del periodo:		Interés moratorio:	



Cadena original del documento
|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA |
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||
Sello digital
ZnEzdlloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

Pagos anticipados:		Moneda: MX	
--------------------	--	------------	--

ADVERTENCIAS

- Cuide su capacidad de pago generalmente no debe exceder el 35% de sus ingresos periódicos.
- Los costos por Mora son muy elevados contratar créditos por arriba de su capacidad de pago puede afectar su historial crediticio.
- Incumplir sus obligaciones puede generar intereses moratorios.
- Aclaraciones, dudas o reclamaciones favor de dirigirse a SIUTEK S. A. DE C.V., domicilio: calle 21 sur 4510 segundo piso "a", colonia ex hacienda la noria, puebla, puebla, código postal 72410; horarios: 10:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes teléfono: 222 399 3117, correo electrónico: hola@siutek.mx
- O en su caso a PROFECO: teléfono 01-800-468-87-22, página de internet: www.profeco.gob.mx



Cadena original del documento

|| fq3vYh5bwoe0pzpVaBzakdluiO1iYu3vTwjLgDkvFdw= | OSCAR ZAVALA ANGEL | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ZAAO891031AI4 | 2024-12-13T18:03:38.993 ||

Sello digital

ZnEzdllloNWJ3b2UwcHpwVmFCemFrZEI1aU8xSVI1M3ZUd2pMZ0RrdkZkdz18MTczNDEzNDYxODk5Mw==

